

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021</b> .....	<b>11</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	29
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	31
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	32
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	33
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	35
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	37
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	39
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	41
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	42
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021</b> .....	<b>44</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	44
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	47
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	61
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	63

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	64
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	65
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	67
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	69
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	71
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	73
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	74
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>76</b>

## **Anexos:**

### **I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### **II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

## **Glosario**

## 1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	21 de Abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	14 de Julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	18 de Octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	14 de Enero de 2022	En tiempo	0

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2769/2021	29 de Octubre de 2021	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores (Participaciones Estatales)

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos modificados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	4,145,863.00	4,146,274.15	4,134,956.48	3,700,786.05	89.5
<b>Total</b>	<b>4,145,863.00</b>	<b>4,146,274.15</b>	<b>4,134,956.48</b>	<b>3,700,786.05</b>	<b>89.5</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo enero-diciembre, muestra un importe devengado de \$4,134,956.48, del cual se determinó una muestra revisada de \$3,700,786.05 que al periodo auditado representó el 89.5 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
Resultado de Ejercicios Anteriores FPVDAIPET	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	100,459.71	0.00	100,459.71	100,459.71	100,459.71	100.00	0.00	



Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) * 100	
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	(222,329.86)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(222,329.86)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	51,787.16	0.00	33,834.29	33,834.29	33,834.29	100.00	17,952.87
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	50,637.44	0.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	100.00	38,637.44
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	19,806.01	0.00	12,512.00	12,512.00	12,512.00	100.00	7,294.01
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	102,135.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,135.42
<b>TOTAL</b>	<b>302,495.88</b>	<b>0.00</b>	<b>158,806.00</b>	<b>158,806.00</b>	<b>158,806.00</b>	<b>100.00</b>	<b>143,689.88</b>

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Periodo Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## 4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos modificados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto  e= (d/c)*100
	Modificado 01 enero al 30 agosto (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
Participaciones Estatales	2,763,908.67	2,695,405.14	2,620,101.97	2,344,991.26	89.5
<b>Total</b>	<b>2,763,908.67</b>	<b>2,695,405.14</b>	<b>2,620,101.97</b>	<b>2,344,991.26</b>	<b>89.5</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del 01 de enero al 30 de agosto, muestra un importe devengado de \$2,620,101.97, del cual se determinó una muestra revisada de \$2,344,991.26, que al periodo auditado representó el 89.5 por ciento de alcance.

## Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 30 de agosto g=(a)+(b)-(c)
Resultado de Ejercicios Anteriores FPVDAIPET	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	200,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	100,459.71	0.00	100,459.71	100,459.71	100,459.71	100.0	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	(222,329.86)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(222,329.86)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	51,787.16	0.00	33,834.29	33,834.29	33,834.29	100.0	17,952.87
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	50,637.44	0.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	100.0	38,637.44
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	19,806.01	0.00	12,512.00	12,512.00	12,512.00	100.0	7,294.01
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	102,135.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	102,135.42
<b>TOTAL</b>	<b>302,495.88</b>	<b>0.00</b>	<b>158,806.00</b>	<b>158,806.00</b>	<b>158,806.00</b>	<b>100.0</b>	<b>143,689.88</b>

El Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$158,806.00**, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados por el Organismo, considera gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$158,806.00** que representa el **100.0%** respecto de los recursos devengados.

## Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

### Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	217,049.00	
Cuentas por cobrar a corto plazo	14,681.31	
<b>Suma Circulante</b>	<b>231,730.31</b>	
<b>No circulante</b>		
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	258,255.68	
Terrenos	200,000.00	
Viviendas	3,124,187.46	
Mobiliario y equipo de administración	676,019.13	
Vehículos y equipo de transporte	306,555.22	
Maquinaria, otros equipos y herramienta	59,140.43	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>4,624,157.92</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>4,855,888.23</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	844.47	
Proveedores por pagar a corto plazo	(405.00)	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	19,696.74	
<b>Total Pasivo</b>	<b>20,136.21</b>	
<b>Patrimonio</b>		
Resultado del periodo (Ahorro/Desahorro)	75,303.17	
Resultados de ejercicio anteriores	143,689.88	
Rectificaciones de resultados de ejercicios	4,616,758.97	
<b>Suma Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>4,835,752.02</b>	
<b>Total de Pasivo más Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>4,855,888.23</b>

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de Comprobación que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por tipo de ingreso; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

### Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
79	Otros Ingresos	0.00	0.00	343.14	343.14	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	4,089,932.00	2,726,621.33	2,695,062.00	(31,559.33)	98.8

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>4,089,932.00</b>	<b>2,726,621.33</b>	<b>2,695,405.14</b>	<b>(31,216.19)</b>	<b>98.9</b>
---------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	1,987,132.00	1,368,628.15	1,193,545.74	175,082.41	87.2
2000	Materiales y suministros	668,000.00	445,997.31	438,930.62	7,066.69	98.4
3000	Servicios generales	534,800.00	349,283.20	325,625.61	23,657.59	93.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	900,000.00	600,000.00	662,000.00	(62,000.00)	110.3

<b>Suman los egresos</b>	<b>4,089,932.00</b>	<b>2,763,908.66</b>	<b>2,620,101.97</b>	<b>143,806.69</b>	<b>94.8</b>
--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **75,303.17**

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Del cuadro anterior, respecto al ingreso, se consideró el pronóstico autorizado, toda vez que no presentaron un pronóstico de ingresos modificado, como en el caso del presupuesto de egresos.



## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Participaciones Estatales

---

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$2,695,405.14**, devengaron **\$2,620,101.97**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$84,785.59**, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria y Pago de gastos improcedentes.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, cuenta con controles que le permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, cuenta con una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de las participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Emitieron cheques por concepto de gastos a comprobar de pasajes terrestres, por un total de \$8,000.00, omitiendo integrar oficios de comisión que justifiquen los recorridos realizados, por lo anterior la erogación realizada no cuenta con documentación comprobatoria.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remiten bitácoras de pasajes por mes y oficios de comisión, sin embargo, dichas bitácoras no cuentan con las firmas del personal, y los oficios no cuentan con el respectivo sello, adicionalmente no comprueban la asistencia a la comisión asignada.*

- Expidieron cheques por concepto de adquisición de combustible por \$8,900.00, sin contar con documentación comprobatoria y justificativa, consistente en comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como bitácoras de combustible por los suministros realizados.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remiten pólizas, comprobantes fiscales y bitácoras de combustible, sin embargo, presentan inconsistencias, debido a que los comprobantes no concuerdan con los gastos registrados, así como la periodicidad del comprobante y el registro realizado difiere, de igual forma presentan bitácoras por unidad vehicular y por mes, mismas que no concilian con los gastos efectuados por combustible.*

- Se observó pago por concepto de ayudas sociales a víctimas y ofendidos del delito por \$660,000.00, sin embargo, omiten presentar documentación comprobatoria que acredite la recepción de la ayuda a los beneficiarios.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remiten parte de la documentación comprobatoria integrada en expediente por beneficiario, por un monto de \$597,744.00, quedando pendiente de solventar \$62,256.00.*

- Efectuaron erogaciones por \$39,956.32 por adquisición de diversos productos de cafetería; sin embargo, no se identifica un adecuado control de la recepción y distribución los productos, así mismo, presenta de manera parcial la evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remiten documentación mediante la cual argumentan y justifican el destino de los productos que son utilizados para los integrantes de los Órganos de Gobierno, así como para los visitantes al Fideicomiso, incluyen controles de la recepción y distribución de los productos, así como evidencia fotográfica.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Presentan parque vehicular con un importe de \$76,900.00, el cual corresponde a un vehículo chevy 3 puertas, sin embargo, mediante balanza de comprobación se presenta un saldo en la cuenta de vehículos y equipo de transporte por \$306,555.22, por lo anterior no se justifica el saldo reportado en balanza de comprobación.

No Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, argumentan que el parque vehicular presentado en auditoría es correcto, sin embargo, desconocen el origen de la diferencia entre el saldo presentado en balanza y el soporte del parque vehicular.*

- El impuesto retenido por honorarios de los meses abril y mayo, presentó inconsistencias en la retención y entero, toda vez que el entero del impuesto fue menor a lo retenido, asimismo, las declaraciones presentadas no coinciden con el registro.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10/03/2022, remite declaraciones complementarias del impuesto retenido por honorarios de los meses de abril y mayo 2021, para corregir la diferencia retenida y no enterada en el plazo oportuno, presentadas el 24 de noviembre de 2021.*

- Derivado del procedimiento de entrega-recepción del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, efectuado el día 30 de agosto de 2021, se detectó un adeudo por la cantidad de \$316,680.00 por concepto de servicios funerarios que fueron otorgados a las víctimas, mismos que no han sido pagados y no se encuentran registrados como pasivos en la cuenta pública del Fideicomiso.  
No Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remite un plan de pagos a realizarse en los meses de octubre y diciembre 2021 y enero 2022, sin embargo, omiten evidencia de que se registró la obligación de pago y documentación comprobatoria de la liquidación.*

- De la revisión y análisis a los saldos reportados en la balanza de comprobación del Fondo al 30 de agosto de 2021, se detectó que una cuenta de pasivo presenta saldo contrario a su naturaleza por \$405.00.  
Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remite póliza D00006 de fecha 07 de marzo de 2022, donde se realiza la cancelación de la póliza D00014 de fecha 30 de agosto de 2021, así como póliza D00007 de fecha 07 de marzo de 2022, mediante la cual se realiza el registro correcto del reintegro de recursos, efectuado en el mes de agosto 2021.*

- Se observaron movimientos contables después de haber entregado la cuenta pública ante el Congreso del Estado, toda vez que, de acuerdo al comparativo por trimestre, los saldos iniciales y finales presentan diferencias en diversas cuentas.  
No Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, argumentan que las diferencias se originaron por error al realizar los registros, ya que no se cambió la fecha, por lo cual están en proceso de capacitación, no obstante, omiten evidencia de las correcciones correspondientes.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no recibe recursos de fondos federales por los que tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se detectó pago de \$2,837.99 por reembolso de gastos médicos al personal de FAARDVO, categorizándose como un gasto improcedente al tratarse de adquisición de medicamentos para el tratamiento capilar.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remiten oficio turnado a ex servidor público, solicitando el reintegro del importe observado, sin embargo, omiten presentar evidencia del reintegro realizado con su documentación soporte.*

- Se detecta la emisión de cheque 475 de fecha 13 de julio de 2021, por concepto de gastos a comprobar por pago de crédito fiscal, por un importe de \$2,791.60 derivado de la resolución que determina el crédito estatal no fiscal, mismo que se considera improcedente, y denota que no cumplieron cabalmente con sus funciones y obligaciones, situación que derivó en una sanción impuesta por la autoridad competente.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remiten oficio turnado a ex servidor público solicitando el reintegro del importe observado, sin embargo, omiten presentar evidencia del reintegro realizado con su documentación soporte.*

- Se observa un pago improcedente por la cantidad de \$636.00, por concepto de actualización por \$112.00 y recargos por \$524.00, debido a que no se realizaron de manera oportuna las retenciones de impuestos federales.

Solventada (A.F. 1° PDP – 6)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remiten ficha de depósito, por la cantidad de \$636.00 efectuado a la cuenta bancaria número \*\*\*\*9392, misma que corresponde a la cuenta bancaria del fideicomiso.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, pagó sus obligaciones financieras al término del periodo.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó adquisiciones de bienes muebles o inmuebles durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** no recibió recursos federales, por lo que no están obligados a informar a la SHCP.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*



- De la revisión a los medios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos reportados por el Ente, no se identifica el cumplimiento de acuerdo a las metas consideradas como "alcanzadas" por actividad.

No Solventada (A.F. 1° SA – 4)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remiten medios de verificación del cumplimiento de metas, sin embargo, no se encuentra ordenada e identificada con número y nombre de la actividad programada del periodo de revisión a la que corresponde, por lo que no acredita el cumplimiento de las actividades programadas.*

- Se efectuó la revisión de la página oficial del fideicomiso, detectando que no se dio cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala, toda vez que no se encuentra publicada la información en materia de transparencia del periodo revisado.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10/03/2022, remiten evidencia de la actualización de su página de transparencia.*

#### **4.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores (Participaciones Estatales)**

---

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores (Participaciones Estatales), del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto con un saldo inicial de **\$302,495.88**, devengaron **\$158,806.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$120,838.80** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores cuentan con normativa proveniente de las Participaciones Estatales.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se observa el pago por concepto de ayudas sociales a víctimas y ofendidos por \$120,838.00, omitiendo presentar documentación comprobatoria que acredite la recepción de la ayuda a los beneficiarios.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, remiten documentación comprobatoria y justificativa de los apoyos otorgados, consistente en facturas por los servicios funerarios, oficio de solicitud de apoyo por parte del ministerio público, así como copia de la carpeta de investigación.*

- Se observa saldo en "Cuentas por cobrar a corto plazo" por \$14,681.99, correspondiente a ejercicios anteriores que durante el periodo de revisión no fueron recuperados y/o reintegrados a favor del fondo.

No Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, argumentan que se trata de un error de registro que data del ejercicio 2019, sin embargo, el monto que señalan difiere del observado, asimismo, omiten evidencia de la recuperación del recurso o en su caso la cancelación del saldo con el debido proceso.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Adquirieron 2 impresoras multifuncional HP Smart tanck 615 inalámbrica, sin embargo, omiten cumplir con la normatividad vigente e incluirlas en el activo no circulante, así como identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable.

No Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, presentan comprobante del alta de impresoras en el inventario, sin embargo, dieron de alta los bienes sin considerar el IVA pagado, por lo que no dan el debido cumplimiento a lo establecido por la norma, asimismo, omiten póliza del registro contable del alta de los bienes adquiridos.*

- Se detecta pago por concepto de publicación en el Periódico Oficial (Código de Conducta) por \$12,512.00, omitiendo presentar comprobante fiscal, toda vez que se presume que el pago fue realizado en el ejercicio anterior, por lo que se determina que el registro no fue en apego a lo establecido por la normatividad correspondiente.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/009/2022-A de fecha 10 de marzo de 2022, argumentan que por error no se registró el gasto en el ejercicio que correspondía, por lo que el registro contable se efectuó en el ejercicio 2021, anexan comprobante de pago y se justifica el registro realizado con cargo a remanentes de ejercicios anteriores.*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no recibió recursos federales, por lo que no tiene que cancelar documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, pagó las obligaciones financieras contraídas con remanentes de ejercicios anteriores.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó adquisiciones de bienes muebles o inmuebles durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no recibió recursos federales, por lo que no están obligados a informar a la SHCP.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, informó adecuadamente sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones a realizar y las metas.

### **4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### **4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	797,738.00	718,582.00	79,156.00
Pago de gastos improcedentes	6,265.59	636.00	5,629.59
<b>Total</b>	<b>804,003.59</b>	<b>719,218.00</b>	<b>84,785.59</b>

Con lo anterior, se determina que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad de **\$84,785.59**, de un importe devengado del periodo por **\$2,620,101.97** y de remanentes de ejercicios anteriores por **\$158,806.00**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### **4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Derivado del procedimiento de entrega-recepción informan de obligaciones de pago no reconocidas en registros contables por \$316,680.00, por servicios funerarios que fueron otorgados a las víctimas, mismos que no fueron pagados al proveedor.
- Se identifican diferencias de saldos entre los estados financieros de la cuenta pública y la información presentada en auditoría, por lo que se determina que realizaron movimientos contables después de haber entregado la cuenta pública ante el Congreso del Estado.



#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Variaciones del Patrimonio  
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
Viviendas	3,124,187.45	0.00	0.00	3,124,187.45
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	676,019.13	0.00	0.00	676,019.13
Vehículos y equipo de transporte	306,555.22	0.00	0.00	306,555.22
Maquinaria, otros equipos y Herramientas	59,140.43	0.00	0.00	59,140.43
<b>Total</b>	<b>4,365,902.23</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,365,902.23</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio no presentó incrementos o disminuciones, registrando un saldo final de **\$4,365,902.23**.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con

la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia económica**" y "**Revelación suficiente**".

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El gobierno del Estado de Tlaxcala establece como uno de sus objetivos, el brindar atención integral a las víctimas de delitos, a fin de fortalecer los mecanismos institucionales que garanticen la seguridad de las personas, fomentando la confidencialidad e instaurando esquemas de seguridad para disminuir los riesgos en la integridad física de las víctimas, además de promover el desarrollo de un sistema de atención integral a las mismas, con el equipamiento y la infraestructura necesaria para brindar una atención eficaz y de mayor seguridad.

Se crea el **Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos** con el objeto de brindar los recursos económicos necesarios para hacer efectivas las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral del daño a víctimas y ofendidos en los términos previstos por la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala, con lo cual la víctima podrá acceder de manera subsidiaria al Fondo, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones administrativas, penales y civiles que resulten.

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos**, realiza las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de la materia. Se destaca que con la creación de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala por parte del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, se generaron los mecanismos adecuados de atención a personas víctimas de delito y de violaciones a sus derechos humanos, mediante la atención y canalización hacia los servicios integrales que cada caso amerita, lo que se traduce en la disminución del número de víctimas y ofendidos del delito en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tlaxcala.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	97.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	45.6%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	38.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 97.2% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 45.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 7 de las 18 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 94 y 96 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
- Apartado B numeral 8 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

##### **Normativa Estatal**

- Artículos 54, 55 y 63 fracciones I, III, VIII, XI y XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo; 4 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8 y 12 fracción IV de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 4, 140 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud a Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.



#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	6	7	5	0	<b>18</b>	0	4	5	2	0	<b>11</b>
<b>Total</b>	0	6	7	5	0	<b>18</b>	0	4	5	2	0	<b>11</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 3.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no existió omisión.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 33.3 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 28.6 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 60.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos modificados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre  e= (d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	1,381,954.33	1,450,869.01	1,514,854.51	1,355,794.79	89.5
<b>Total</b>	<b>1,381,954.33</b>	<b>1,450,869.01</b>	<b>1,514,854.51</b>	<b>1,355,794.79</b>	<b>89.5</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de \$1,514,854.51, del cual se determinó una muestra revisada de \$1,355,794.79 que del periodo auditado representó el 89.5 por ciento de alcance.

## Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/Tesorería	132,428.49	
Cuentas por cobrar a corto plazo	14,681.99	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,832.32	
<b>Suma Circulante</b>	<b>149,942.80</b>	
<b>No circulante</b>		
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	258,255.68	
Terrenos	200,000.00	
Viviendas	3,124,187.46	
Mobiliario y equipo de administración	676,019.13	
Vehículos y equipo de transporte	306,555.22	
Maquinaria, otros equipos y herramienta	59,140.43	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>4,624,157.92</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>4,774,100.72</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	844.47	
Proveedores por pagar a corto plazo	(405.00)	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,894.73	
<b>Total Pasivo</b>	<b>2,334.20</b>	
<b>Patrimonio</b>		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,317.67	
Resultados de ejercicio anteriores	143,689.88	
Rectificaciones de resultados de ejercicios	4,616,758.97	
<b>Suma Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>4,771,766.52</b>	
<b>Total de Pasivo más Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>4,774,100.72</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel de Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por tipo de ingreso autorizado y presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles.

### Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
				Del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
79	Otros Ingresos	0.00	-	343.14	68.01	411.15	411.15	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	4,089,932.00	-	2,695,062.00	1,450,801.00	4,145,863.00	55,931.00	101.4

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>4,089,932.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,695,405.14</b>	<b>1,450,869.01</b>	<b>4,146,274.15</b>	<b>56,342.15</b>	<b>101.4</b>
---------------------------	---------------------	-------------	---------------------	---------------------	---------------------	------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e= (c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	1,987,132.00	2,052,942.23	1,193,545.74	859,395.31	2,052,941.05	1.18	100.0
2000	Materiales y suministros	668,000.00	668,995.97	438,930.62	221,506.43	660,437.05	8,558.92	98.7
3000	Servicios generales	534,800.00	523,924.80	325,625.61	195,952.77	521,578.38	2,346.42	99.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	900,000.00	900,000.00	662,000.00	238,000.00	900,000.00	0.00	100.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>4,089,932.00</b>	<b>4,145,863.00</b>	<b>2,620,101.97</b>	<b>1,514,854.51</b>	<b>4,134,956.48</b>	<b>10,906.52</b>	<b>99.7</b>
--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	<b>75,303.17</b>	<b>(63,985.50)</b>	<b>11,317.67</b>
----------------------------------	------------------	--------------------	------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.



## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Participaciones Estatales

---

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$1,450,869.01**, devengaron **\$1,514,854.51**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$334,491.96**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se identificaron inconsistencias en el nombre del Ente Público, debido a que presentan diversa documentación oficial en la cual se refieren a la Entidad con un nombre diferente al señalado en su Decreto de creación.

Solventada (A.F. 2° SA – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten aclaraciones correspondientes, evidenciando que respecto al nombre en la Matriz de Indicadores y en el Presupuesto de Egresos del Estado, es la Secretaría de Finanzas, quien lo identifica como "Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos".*

- Mediante oficio OFS/2769/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, se requirieron Estados de cuenta bancarios, específicamente de la cuenta "1213" Fideicomisos, mandatos y contratos análogos del Fondo, sin embargo, omitieron proporcionar la información requerida.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten estados de cuenta del periodo enero-diciembre 2021.*

- De la revisión a los expedientes de personal que fueron solicitados, se detectaron 7 expedientes que no estaban debidamente integrados, siendo responsabilidad del área administrativa recabar los documentos desde el momento de la contratación.

Solventada (A.F. 3° SA – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten documentación solicitada de los contratos de prestación de servicios de siete personas y formato de baja por renuncia.*

- Se aplicó cuestionario de control interno, integrado por los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, del cual se observa que las respuestas no cuentan con evidencia razonable en el cumplimiento del componente de control interno.

Solventada (A.F. 3° R – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten oficio en el que relacionan la evidencia por actividad y acreditan con la documentación soporte, el seguimiento que se está realizando para atender los puntos observados.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, recibió de la Secretaría Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, cuenta con una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de las participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Omiten integrar conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta \*\*\*\*9392, sólo integran una relación de bancos y estados de cuenta bancarios por trimestre, sin realizar la debida conciliación entre registros contables y estados de cuenta bancarios.

Solventada (A.F. 3° SA – 2)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten conciliaciones bancarias analíticas correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de la cuenta bancaria \*\*\*\*9392.*

- Realizaron pago por concepto de ayudas sociales a víctimas y ofendidos por \$120,000.00, omitiendo presentar documentación comprobatoria que acredite la recepción de la ayuda a los beneficiarios.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten documentación comprobatoria y justificativa de los apoyos otorgados, consistente en CFDI por los servicios funerarios, oficios de solicitud de apoyo dirigidos por el Ministerio Público al Director del FAARDVO, carpetas de investigación y certificados de defunción.*

- Se detectaron 7 cargos bancarios por \$15,138.57, mismos que no han sido registrados en contabilidad, los cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten pólizas de los registros realizados, comprobantes de pago como CFDI y declaraciones de pago de impuestos.*

- Erogaron \$36,699.99 por adquisición de combustible para el suministro al parque vehicular y en comodato, de los cuales sólo presentan tres CFDI por cobro de comisión de \$1,234.21, omiten comprobante fiscal por \$35,465.78, así como bitácoras de combustible debidamente requisitadas. Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten comprobantes fiscales de la compra de combustible, señalando el importe a suministrar a los vehículos del parque vehicular y en comodato, asimismo, presentan bitácoras de combustible que acrediten el suministro a las unidades vehiculares.*

- Se detectó que realizaron pago por concepto de ayudas sociales a víctimas y ofendidos del delito por \$120,000.00, sin acreditar la recepción de dicho pago a los beneficiarios. Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten 7 expedientes con documentación que acredita la entrega de ayuda a los beneficiarios. La documentación que el ente entregó consta de facturas, certificados de defunciones, solicitud de apoyo, expediente de averiguación previa, identificación INE y recibos de entrega de recursos económicos.*

- Registran cancelación de adeudo de la cuenta contable "1123-16" por \$4,569.00, por concepto de gastos a comprobar por recargos y actualizaciones, omitiendo adjuntar ficha de depósito del deudor por el importe del reintegro de recargos y actualizaciones, al verificar los estados de cuenta que opera el Fideicomiso, no presentan ningún depósito por la cantidad referida. Solventada (A.F. 3° PDP – 4)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten ficha de depósito de fecha 19 de mayo del 2022, el cual cubre el adeudo de la cuenta "1123-16".*

- Presentan saldo en la cuenta de deudores diversos al 31 de diciembre por \$7,402.00, recursos que no fueron comprobados y/o recuperados. Solventada (A.F. 3° PDP – 5)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten estado de cuenta bancario del mes de diciembre del 2021 donde se muestran cinco depósitos realizados el día 31 de diciembre del 2021 con un importe total de \$7,402.00, asimismo presentan pólizas de registro.*

- Expidieron cheques por concepto de pasajes terrestres por \$1,000.00, como documentación comprobatoria del gasto solo adjuntan bitácoras de pasajes y omiten integrar oficios de comisión que justifiquen los recorridos realizados.  
Solventada (A.F. 2° SA – 2)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten póliza C00152, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como los oficios de comisión correspondientes.*

- Expidieron cheque por \$5,500.00, por concepto de pago de productos alimenticios para la institución, sin embargo, no se identifica un control de la recepción y distribución los productos.  
Solventada (A.F. 2° SA – 7)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten controles de recepción de los productos adquiridos, asimismo justifican que el gasto de los mismos, fue para reuniones de Junta de Gobierno, integran evidencia fotográfica.*

- Se detectó que realizaron erogaciones por adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, así como útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones por la cantidad de \$13,965.28, sin embargo, omiten listado firmado de entrega de los materiales a las áreas del fideicomiso.  
Solventada (A.F. 3° SA – 5)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten solicitud de compra, requisición de compra, evidencia fotográfica, vales de salida de almacén entregados a las diferentes áreas, con firma de recibido de las personas responsables.*

- Realizaron pago por \$3,364.00 por concepto de renta de carpa elegante, sin embargo, como parte de la documentación comprobatoria presentan comprobante fiscal digital por internet, mismo que al ser consultado en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, se constató que el comprobante fiscal se encuentra en estatus "Cancelado".

Solventada (A.F. 3° PEFCF – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten comprobante fiscal digital por internet de fecha 23 de diciembre de 2021 amparando la cantidad de \$3,364.00, el cual se verificó en el portal del SAT, encontrándose vigente.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó registro duplicado del entero de ISR correspondiente al mes de junio, realizado mediante póliza E00010 de fecha 30 de septiembre de 2021, por la cantidad de \$13,669.00, toda vez que mediante póliza E0007 de fecha 19 de julio del 2021, se realizó el entero correspondiente.
- Solventada (A.F. 2° SA – 3)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten aclaraciones correspondientes, argumentando que se registró el pago del impuesto del mes de mayo hasta el mes de junio, adjuntan comprobante de pago efectuado al SAT.*

- Registraron gastos a las partidas 3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales" por \$7,243.04 y 3921 "Impuestos y Derechos" por \$2,434.84, sin embargo, las compras efectuadas corresponden a material de limpieza y gastos de cerrajería, por lo que el registro no se apegó al Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Solventada (A.F. 2° SA – 4, 5, 6)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten evidencia de las acciones implementadas para corregir las inconsistencias en los registros y apearse a lo establecido por el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra al 31 de diciembre de 2021 un superávit por \$11,317.67, asimismo, 10 partidas presupuestales cuentan con sub-ejercicio, sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

Solventada (A.F. 3° SA – 3 y 5)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos, donde autorizan la aplicación del remanente del ejercicio 2021.*

- Se detectaron inconsistencias en la retención y entero del ISR por honorarios de los meses; septiembre, octubre y noviembre, presentado diferencias entre lo retenido y lo enterado, por lo que se presume que el cálculo no se llevó a cabo de manera oportuna o el pago no se realizó en su totalidad.

No Solventada (A.F. 3° SA – 4)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, argumentan que efectivamente el entero del impuesto tuvo variaciones por mes, compensando los meses en que se enteró en menor cantidad, con los meses en que se enteró en exceso, sin embargo, omiten declaraciones complementarias, así como pólizas de los registros por los ajustes o correcciones realizadas.*

- Se detectaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad por \$7,464.04, mismos que se debieron registrar conforme a la fecha de su realización, así como cargos y abonos registrados en contabilidad por \$8,356.80 y \$4,569.00 respectivamente, sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 1)



*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten 13 pólizas de registros realizados por el importe observado, así como análisis de registros de la cuenta bancaria, señalando los cargos y abonos soportados con pólizas correspondientes, asimismo, adjuntan comprobantes de pago como facturas y presentación de declaraciones de pagos de impuestos.*

- Se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos inicial fue por \$1,987,132.00, la cual se vio incrementada por un importe de \$65,810.23 incumpliendo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  
Solventada (A.F. 3° PRAS – 3)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten oficio No. CEAVO/DG/050/2021 de fecha 28/10/2021 en el cual solicitan ampliación presupuestal en el capítulo 1000 Servicios personales, para tres módulos de Atención a Víctimas en los Municipios de Calpulalpan, Huamantla y San Pablo del Monte, y para la contratación de tres abogados quienes brindarán asesoría jurídica, misma que fue autorizada.*

- Expidieron diversos cheques a favor del Jefe de la Oficina Administrativa, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que "Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios"  
No Solventada (A.F. 3° PRAS – 6)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, argumentan que llevaron a cabo acciones para que el pago a proveedores sea en apego a lo establecido en la normativa, y que actualmente están implementadas dichas acciones, sin embargo, omiten documentación que acredita su argumento.*

- De la revisión al Estado de Situación Financiera, Auxiliares Contables, Balanza y Estados Presupuestarios de Ingresos y Egresos, se detectaron errores en registros contables y presupuestales, por lo que se recomienda intensificar la capacitación al personal encargado de realizar los registros correspondientes.

No Solventada (A.F. 2º R – 1)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten evidencia de capacitación a personal que ya no se encuentra laborando en el fideicomiso, por lo que no acreditan que estén realizando acciones para capacitar al actual personal y asegurar que los registros se realicen conforme a la normatividad correspondiente.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no recibe recursos de fondos federales por los que tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan pagos por \$21,996.60 por concepto de pago de Bono de actuación al personal de honorarios asimilables de 11 personas, sin embargo, dicha prestación no se encuentra autorizada en tabulador de sueldos aprobado.

Solventada (A.F. 3º PDP – 6)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten acta de la tercera sesión ordinaria 2021 de la Comisión Ejecutiva de fecha 23 de diciembre de 2021, aprueban los movimientos de saldos entre partidas presupuestales para autorizar dicha prestación.*

- Se detectó pago por \$1,004.42 correspondiente al cobro de comisiones bancarias por "reciprocidad" de la cuenta \*\*\*\*9382, sin embargo, el contrato bancario no establece el cobro de comisiones por dicho concepto.  
Solventada (A.F. 3° PDP – 8)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten contrato bancario inicial, donde establecen que los cobros son por el uso de la banca electrónica.*

- Erogaron \$2,074.22 por concepto de reembolso de gastos médicos al personal de FAARDVO, siendo un gasto improcedente al tratarse de adquisición de medicamentos para el tratamiento capilar.  
Solventada (A.F. 3° PDP – 9)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten ficha de depósito del reintegro por la cantidad de \$2,074.22 de fecha 19 de mayo de 2022, a la cuenta bancaria \*\*\*\*9392 del fideicomiso.*

- Realizaron pago por \$90,804.49 por concepto de Gratificación anual (Aguinaldo) al personal de honorarios asimilables, sin embargo, se detectan pagos en exceso por \$6,841.37, toda vez que superan lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado.  
Solventada (A.F. 3° PDP – 7)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten análisis de aguinaldo pagado, detallando el cálculo realizado con la documentación justificativa y aclarando las diferencias, conciliando el pago realizado con lo autorizado en tabulador de sueldos.*

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, pagó sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizó sus adquisiciones de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación y a la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó adquisiciones de bienes muebles o inmuebles durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no ejerció recursos Federales.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a los medios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos reportados por el Ente, no se identifica cumplimiento en las metas consideradas como "alcanzadas" por actividad. No Solventada (A.F. 2º SA – 8)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten medios de verificación del cumplimiento de metas, sin embargo, no existe orden e identificación con número y nombre de la actividad programada del periodo de revisión a la que corresponde, por lo que no acredita el cumplimiento de las actividades programadas.*

- Se efectuó la revisión de la página oficial de internet del fideicomiso, detectando incumplimiento al artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala, toda vez que, del periodo revisado no existe información publicada en materia de transparencia.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 7)

*Mediante oficio número FAARDVO/DG/064/2022-A de fecha 20 de mayo de 2022, remiten oficio No. FAARDVO/DG/093/2022 en el que demuestran con capturas de pantalla, que han actualizado la información en materia de transparencia, correspondiente al periodo observado.*

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	170,604.35	170,604.35	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	120,000.00	120,000.00	0.00	
Pago de gastos improcedentes	25,075.24	25,075.24	0.00	
Pago de gastos en exceso	6,841.37	6,841.37	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	11,971.00	11,971.00	0.00
<b>Total</b>	<b>334,491.96</b>	<b>334,491.96</b>	<b>0.00</b>	

Con lo anterior, se determina que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021.

### **5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Efectuaron pagos mediante diversos cheques expedidos a favor del Jefe de Oficina Administrativa, por lo que incumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece que; "Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios".



#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Variaciones del Patrimonio  
Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
Viviendas	3,124,187.45	0.00	0.00	3,124,187.45
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	676,019.13	0.00	0.00	676,019.13
Vehículos y equipo de transporte	306,555.22	0.00	0.00	306,555.22
Maquinaria, otros equipos y Herramientas	59,140.43	0.00	0.00	59,140.43
<b>Total</b>	<b>4,365,902.23</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,365,902.23</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio no presentó incrementos o disminuciones, registrando un saldo final de **\$4,365,902.23**.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con

la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia económica", "Entes públicos", "Existencia permanente", "Revelación suficiente", "Importancia relativa", Registro e integración presupuestaria" y "Consistencia"**.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El gobierno del Estado de Tlaxcala establece como uno de sus objetivos, el brindar atención integral a las víctimas de delitos, a fin de fortalecer los mecanismos institucionales que garanticen la seguridad de las personas, fomentando la confidencialidad e instaurando esquemas de seguridad para disminuir los riesgos en la integridad física de las víctimas, además de promover el desarrollo de un sistema de atención integral a las mismas, con el equipamiento y la infraestructura necesaria para brindar una atención eficaz y de mayor seguridad.

Se crea el **Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos** con el objeto de brindar los recursos económicos necesarios para hacer efectivas las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral del daño a víctimas y ofendidos en los términos previstos por la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala, con lo cual la víctima podrá acceder de manera subsidiaria al Fondo, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones administrativas, penales y civiles que resulten.

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos** realiza las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de la materia. Se destaca que con la creación de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala por parte del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, se generaron los mecanismos adecuados de atención a personas víctimas de delito y de violaciones a sus derechos humanos, mediante la atención y canalización hacia los servicios integrales que cada caso amerita, lo que se traduce en la disminución del número de víctimas y ofendidos del delito en situación

de vulnerabilidad en el Estado de Tlaxcala.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	104.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	56.7%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	88.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 104.4% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 56.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 31 de las 35 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 13 fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 4 y 96 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29 fracciones III, V, VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Clasificador por Objeto del Gasto, Guías Contabilizadoras, Modelos de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado I, punto 1 inciso a) y punto 4 inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

## **Normativa Estatal**

- Artículos 12 fracciones III y IV inciso c); y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 54, 55 y 63 fracciones I, III, XI, XXI, XXIV, XXXII, XXXIV y XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 302, 305, 308, 309, 310 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 12, 20, 52 fracción IV; 54, 147 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracciones II y IV; y 42 fracción VI de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Decreto de Creación del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 18 de febrero del 2015.



## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	14	10	8	1	35	1	2	0	1	0	4
<b>Total</b>	2	14	10	8	1	35	1	2	0	1	0	4

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 50.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 85.7 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 87.5 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**